

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para fondo mutuo: FONDO MUTUO ITAU GESTIONADO ACCIONES

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

RUT PARTÍCIPE:

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:

NACIONALIDAD:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORIGEN DE LOS FONDOS:

Nro. DE CUENTA:

II) DIRECCIÓN

DOMICILIO:

COMUNA:

REGIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

EMAIL:

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Instrumento o valor acogido para efectos de constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable al Fondo Mutuo Itaú Gestionado Acciones).

_____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

a) Que el **Fondo Mutuo Itaú Gestionado Acciones**, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.

b) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla (1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, de la sección E) del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.

c) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Los aportes efectuados en el fondo estarán afectos a una comisión de colocación diferida al momento del rescate de acuerdo a lo informado en la Tabla 2.

d) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).

e) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos.

f) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el párrafo 2, letra a), sección G) del reglamento interno y según la normativa vigente.

g) Para efectos del tratamiento tributario, el aportante opta por acogerse a alguno de los siguientes regímenes tributarios:

_____ Acogido a la letra a) del artículo 20 L del D.L. N° 3.500. Que al momento del depósito de ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes que el efectué como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el numeral 3 de dicho artículo; o

_____ Acogido a la letra b) del artículo 20 L del D.L. N°3.500. Que al momento del depósito de ahorro, el trabajador goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes que él efectúe como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, éstos sean gravados en la forma prevista en el número 3 de dicho artículo.

De acuerdo al reglamento interno la serie F se encuentra cerrada para nuevos aportes y cualquier nueva suscripción de cuotas, tanto de partícipes nuevos como vigentes sólo podrá ingresar a la serie A, B o G de acuerdo a las características del aporte. Los actuales partícipes de la serie F permanecerán en su serie independiente del monto de sus saldos o rescates parciales que éstos pudiesen efectuar. El ingreso a la serie F permanecerá cerrado para todos los partícipes, sólo pudiendo hacer estos rescates parciales o totales hasta su total extinción

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Serie A hasta 3,200% anual (IVA Incluido).
Serie B hasta 1,750% anual (Exenta de IVA)
Serie G hasta 1,910% anual (IVA Incluido)
Serie F hasta 2,600% anual (IVA Incluido) (cerrada para nuevos aportes)

(2) Comisiones de Colocación

Serie A:

<u>Plazo de Permanencia</u>	<u>Comisión:</u>
-----------------------------	------------------

0 – 30 días	2,550% (IVA Incluido)
31 días y más	Sin Comisión

Los aportes efectuados en los fondos representativos de cuotas de la Serie B no estarán afectos a una comisión de colocación diferida al momento del rescate.

Serie B: Sin comisión

Serie G:

<u>Plazo de Permanencia</u>	<u>Comisión:</u>
-----------------------------	------------------

0 – 30 días	1,330% (IVA Incluido)
31 días y más	Sin Comisión

Quedaran eximidas del cobro de esta comisión, aquellas inversiones de la Serie G que sean rescatadas y su producto invertido en la misma Serie G de cualquiera de los fondos mutuos administrados por Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A. que contemplen la Serie G y cuya cuota sea expresada en la misma moneda que este fondo.

Serie F:

<u>Plazo de Permanencia</u>	<u>Comisión:</u>
-----------------------------	------------------

0 – 30 días	2,000% (IVA Incluido)
31 días y más	Sin Comisión

No obstante, quedarán eximidas del cobro de esta comisión, aquellas inversiones de la Serie F que sean rescatadas y su producto invertido en la misma serie F de cualquiera de los fondos mutuos administrados por Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A. que contemplen la Serie F y cuya cuota sea expresada en la misma moneda que este fondo.

Para efectos de determinar el número de días transcurridos entre inversión y rescate, se consideran que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

No estarán afectos a cobro de comisión las adquisiciones por transferencia, sucesión o adjudicación de cuotas. En la respectiva solicitud de aporte se indicará que corresponde a una transferencia, sucesión o adjudicación de cuotas, y se convertirá al valor de cuota conforme al procedimiento general señalado en la sección F), Numero 1, letra b) del reglamento interno de éste Fondo.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

- 10 DÍAS CORRIDOS RESCATE NORMAL.
- HASTA 10 DIAS CORRIDOS RESCATES SIGNIFICATIVOS (RESCATE MAYOR O IGUAL AL 20 % PATRIMONIO FONDO).

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Participes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los participes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos: FONDO MUTUO ITAÚ GESTIONADO ACCIONES

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el __/__/__(dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

b) _____ Cargo en mi cuenta vista N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.

c) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

A ésta modalidad de aporte se le pondrá término por alguna de las siguientes causales:

- Que el empleado deje de prestar servicios al empleador o hasta que el empleado revoque el mandato dando aviso por escrito al empleador con copia de éste a la Sociedad Administradora.

- Que el titular de la cuenta corriente cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al banco librado, dando aviso por escrito a su Banco con copia a la Sociedad Administradora.

- Que el titular de la cuenta vista cierre dicha cuenta o hasta que revoque el mandato conferido al Banco respectivo dando aviso por escrito a su Banco con copia a la Sociedad Administradora.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma Participe _____

Nombre Soc. Admin _____ Nombre Participe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. Participe _____

Nombre completo de la persona que firma por la Soc. Admin. _____